

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25539 MADRID

D.^a Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal registrado como CNA 428/2015 con el número de identificación general (NIG): 2807900220150100687, por Auto de 13.07.2015 se ha declarado en concurso voluntario a los cónyuges Tomás Robredo Millán, D.N.I. 50.012.614-B, y María del Pilar Sedano Espín, D.N.I. 51.176.809-S, y con domicilio en calle Rotonda de Zaragoza, 26, 28512 Villar del Olmo (Madrid).

2º.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente:

D. Vicente Acacio Collado. Profesión: Abogado.

Vecino de Madrid, con domicilio en calle Segre, 20, 1º G, 28002 Madrid.
Teléfono: 91 429 95 98.

Email: concursal@acacioabogados.com

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 30 de julio de 2015.- La Secretaria.

ID: A150036092-1